

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con dos oficios; TEPJF-ST-SGA-OA-1757/2018, y TEPJF-ST-SGA-OA-1831/2018, el primero recibido a las veinte horas con veintiséis minutos y treinta y seis segundos y el segundo a las veinte horas con veintiocho minutos cincuenta y dos segundos ambos del veinticuatro de mayo del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, notifica acuerdos de incumplimiento dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves ST-JDC-308/2018 y ST-JDC-321/2018; y del escrito y anexos, promovidos a las trece horas con trece minutos y dos segundos del día de la fecha, por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Vistos los oficios, el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibidos los oficios TEPJF-ST-SGA-OA-1757/2018, y TEPJF-ST-SGA-OA-1831/2018, por el que el referido Actuario, notifica los acuerdos de incumplimiento dictados en los citados juicios, y el escrito presentado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA los cuales, se ordena agregar a los autos del juicio ciudadano local JDCL/230/2018, así como copia certificada del presente proveído al expediente JDCL/244/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en sus acuerdos de incumplimiento ambos del veintitrés de mayo del año en curso, en los referidos juicios, en los que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en sus resolutivos **SEGUNDO**: "Se **revoca** el acuerdo plenario de doce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios ciudadanos locales JDCL/230/2018 y JDCL/244/2018 acumulados, para los efectos precisados en la presente resolución". **CUARTO**: "Se **ordena** al Tribunal Electoral del Estado de México que adopte las medidas necesarias y suficientes para que esté en posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos del presente acuerdo"; **remítanse** los presentes autos a la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**, por ser la Ponente en los expedientes de referencia, **a efecto de que proceda como en derecho corresponda**.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**